



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

06025431

Montevideo, 18 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 404/2005 de 14 de diciembre de 2005.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se aprobaron las tarifas desde Montevideo a puntos en la República Federativa del Brasil solicitadas por la empresa GOL Transportes Aéreos S.A. y sus respectivas condiciones de aplicación.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941.-----

III) que la solicitud de la empresa interesada se presentó el 10 de noviembre de 2005, asimismo los trámites realizados ante la citada Dirección y en el Ministerio de Defensa Nacional, han impedido el dictado anticipado de la presente Resolución.-----

///

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

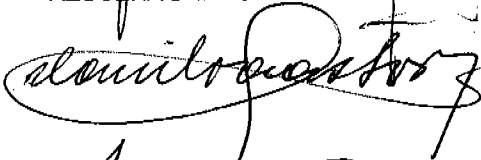
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la reglamentación establecida por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 404/2005 de 14 de diciembre de 2005, por la cual se autorizaron las tarifas desde Montevideo a puntos en la República Federativa del Brasil solicitadas por la empresa GOL Transportes Aéreos S.A. y sus respectivas condiciones de aplicación.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI







Dr. Tabaré Vázquez LOG/CYS
Presidente de la República
AG/fgs.